



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda
"Trabajando por la Comunidad"
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"

Resolución: 01-20

Recivido
Por *[Signature]*
20/01/20

Vista: La comunicación de fecha 16 de Enero del año 2020, remitida por el señor **Elvin Tejada Batista** dirigida a la junta municipal Palmarejo Villa Linda, mediante la cual solicita el cambio de uso de suelo, para la estación de servicios villa linda, para el expendio de gasolina y gasoil ubicada en la calle principal Palmarejito del distrito municipal Palmarejo villa linda los alcarrizos provincia de santo domingo propiedad, propiedad de la empresa Suple gas SRL, empresa constituida de conformidad con la ley de la República Dominicana asignada con el RNC.101048719 la misma tendrá una área de construcción de 600 metros cuadrados, así mismo dicha estación consiste en la construcción y operación de una estación de servicios con lubricantes y adictivos para vehículos de conversión interna.

Además contara con oficina administrativa baños, marquesinas de expendio, dos tanques de diez mil galones divididos en cuatro partes dos para gasolina Premium y regular, dos para gasoil Premium y regular. Contara con una cisterna, un food shop, generador eléctrico de emergencia, verja perimetral vía de accesos y circulación interna parqueos y área verdes, el sistema contra incendia estará compuesto por cuatro extintores de veinticinco libras y uno rodante de cincuenta libras, situado en diferentes zonas y de manera visibles y accesibles. La citada estación de servicio tendrá un área de parqueo para siete vehículos, área de jardinería y puerta de entrada y salida.

Dicha empresa también se compromete a la ampliación de nuestra importante calle en el tramo comprendido de donde se construirá dicha estación, de igual forma se comprometen a iluminar toda el área comprendida del distrito municipal hasta donde estará su estación con su propio generador de energía eléctrica, también abran cámara de vigilancia veinticuatro horas.

Considerando que dicha empresa se compromete con el desarrollo de esta importante área de nuestro distrito municipal y al mismo tiempo generará empleo de calidad para nuestros munícipes.

Considerando que el director de la junta municipal le solicito la no objeción del cambio de usos de suelo al consejo de vocales.

Considerando que este distrito municipal se encuentra en vía de desarrollo, en consejo de la junta municipal Palmarejo villa linda reunidos a solicitud del director de la junta municipal con el consejo de vocales.


Considerando que la presidenta del consejo de vocales **Lic: María Nelis Villanueva** sometió al consejo la no objeción al cambio de usos de suelo, solicitada por la empresa antes mencionada, a solicitud del director de la junta municipal Palmarejo villa linda, el consejo de vocales en pleno usos de sus facultades legales que le otorga la constitución. En el artículo 89 y ley 166-07, que rige el ayuntamiento D.N, municipios y distritos municipales a unanimidad han decidido lo siguiente.

Aprueba remitir para su conocimiento y aprobación, la no objeción al cambio de usos de suelo, a favor de la empresa Suple gas , empresa constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana con el RNC. 101048719, para construcción de estación de servicios villa linda, el cual deberá cumplir con todo lo establecido en este documento. Remitimos al departamento de planeamiento urbano del municipio de los alcarrazos la no objeción de la junta municipal Palmarejo villa linda, nuestra no objeción con toda la documentación suministrada por dicha empresa, para su aprobación.

Dado los veinte días del mes de enero del consejo de la junta municipal Palmarejo villa linda.


Lic: María Nelis Villanueva
Presidenta sala capitular.



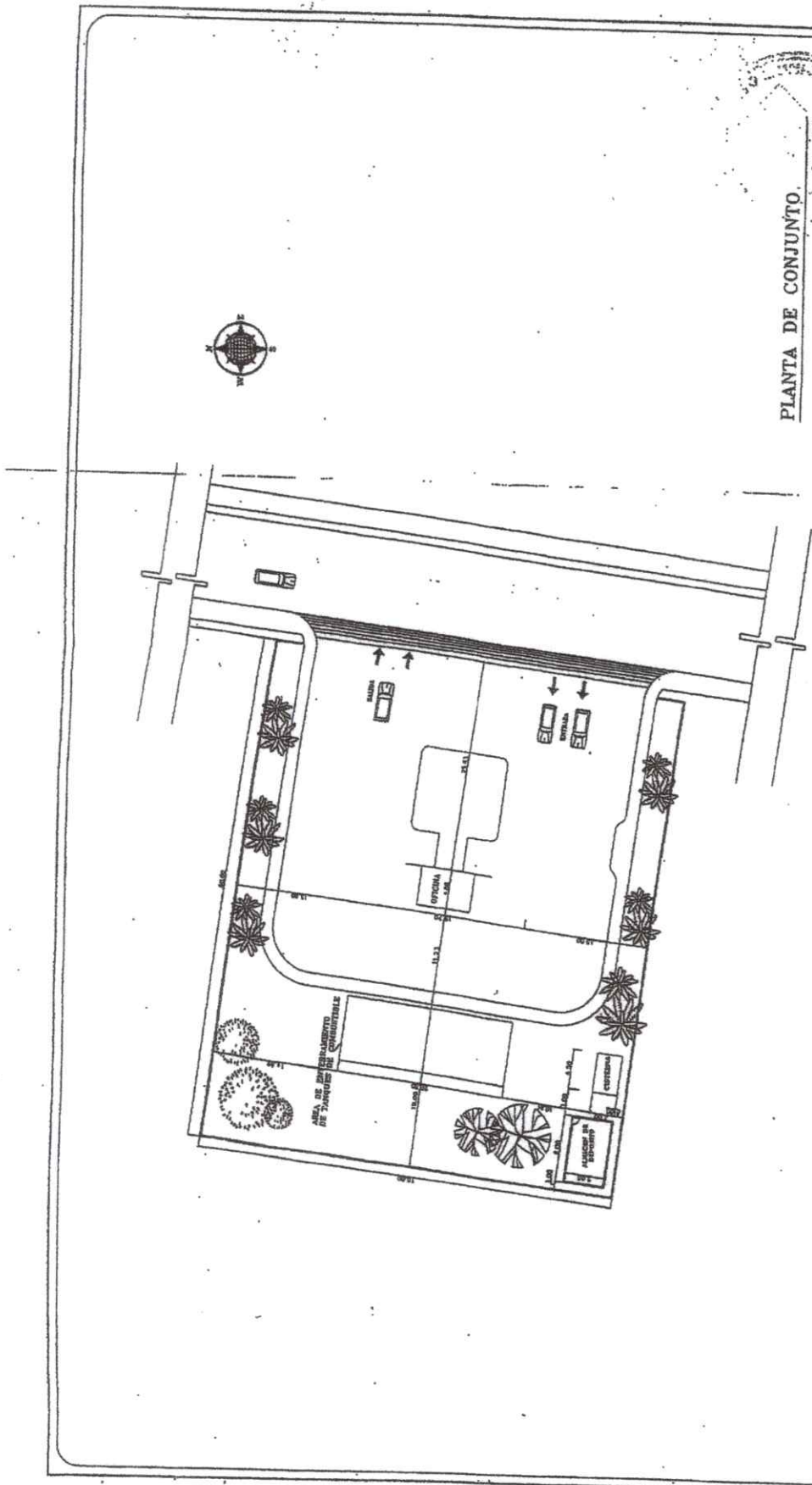

José Miguel Ramos
Secretario de la sala capitular




Sanson Odise Cuasi
Director




Carlo Manuel Ramos
Vice-Presidente



PLANTA DE CONJUNTO.

Esc. 1:500

PROYECTO ESTACION DE COMBUSTIBLE	DISEÑO ARQUITECTONICO DISEÑO ESTRUCTURAL DISEÑO ELECTRICO DISEÑO SANITARIO DISEÑO	ARQ. JUAN PABLO CORREA ING. FERRER ING. JUAN PABLO CORREA ARQ. JUAN PABLO CORREA TONY PARRA	COPIA COPIA COPIA COPIA	1989 644 1972 1989	PLANTA DE CONJUNTO ESTACION DE COMBUSTIBLE
--	---	---	----------------------------------	-----------------------------	---



JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

“ Año de la consolidación de la Seguridad Alimenticia”

Resolución No : 02-2020

Considerando : Que la constitución de la República Dominicana establece que las instituciones publicas Gubernamentales y descentralizadas Municipios y juntas Municipales deberán presentar todos los años su presupuesto anual de ley de gasto publico .

Considerando : Que el presupuesto de ingresos y gastos públicos de esta junta Municipal Palmarejo Villa Linda del 2020 fue elaborado por un monto de RD\$ 25,089,509.33 .

Considerando : Que el Director Municipal presento a esta sala capitular el presupuesto del año 2020 , para su conocimiento y aprobación .

Vista: La Constitución de la RD. Ley 176-07, La disposición de la ley de gastos públicos Municipales de la junta Municipal Palmarejo Villa Linda del año 2017.

El consejo de Vocales en uso de sus facultades legales con el poder que le confiere la ley 176-07 que rige distrito Nacional los Municipios y Distritos Municipales resuelve aprobar como de hecho Aprueba

ARTICULO : (1) Único

Aprobar como de hecho aprueba el presupuesto del año 2020 por un monto de veinticinco millones , ochenta y nueve mil, quinientos nueve con treinta y tres centavos dominicanos , RD\$ 25,089,509.33 presentado por el señor Director Distrital.

Dado en la Sala Capitular del Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda , Municipio Los Alcarrizos , Provincia Santo Domingo, a los 10 días del mes de marzo del año 2020,

Lic. María N. Villanueva
Presidenta de la Sala C.

Sr. Carlos Manuel Matos
Vicepresidente de la Sala Ca.

Sr. José Miguel Ramos

Calle. Principal palmarejito #19 Provincia. Santo Domingo Municipio los Alcarrizos Rep. Dominicana, Tel: 809-978-7801/ E-Mail:juntamunicipalpalpvl@gmail.com



JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

“Si se puede”

“Año de la consolidación y la seguridad alimenticia”

Santo Domingo Rep. Dom
Palmarejo Villa Linda
24/04/2020

Atención: Concejo de Vocales

Honorable Concejo:

Por esta vía queremos presentar ante ustedes la Solicitud de asignación de la distribución de las posiciones en el Concejo de la Junta Municipal Palmarejo Villa-Linda.

Sin otro en particular.

José Ling Valdez Mora
Director Municipal



República Dominicana
Ayuntamiento Municipal De Palmarejo Villa Linda
Gestión 2020-2024

24 de abril 2020

RESOLUCION 03-2020

CONSIDERANDO: que este acto de celebración se escoge el bufete directivo de la sala capitular.

CONSIDERANDO: que el concejo de vocales escogió al vocal **FAUSTO BALBUENA** como presidente de la sala capitular por el periodo de un año, propuesto por la vocal **LANYI KARINA REYES FELIZ** y confirmado por la mayoría, del mismo modo fue elegido el señor **JHON MANUEL CASTILLO** como vicepresidente y la vocal **LANYI KARINA REYES FELIZ** como secretaria, confirmada en unanimidad, por un periodo de un año:

VISTA: La Disposición De La Ley 176-07 De Autonomía Municipal.

Esta Sala Capitular De La Junta Municipal De Palmarejo Villa Linda, En Uso De Sus Facultades Legales Dictamos De La Siguiente Manera:


RESOLUCION

Artículo 1: La escogencia del vocal **FAUSTO BALBUENA** como presidente de la sala capitular, el señor vocal **JHON MANUEL CASTILLO** como vicepresidente, y la vocal **LICDA. LANYI KARINA REYES FELIZ** como secretaria de la sala capitular todos por el periodo de un año.

Aprobado en La Sala Capitular De La Junta Municipal Palmarejo Villa Linda A los 24 Días Del Mes De Abril Del Año 2020.



Fausto Balbuena
Presidente Sala Capitular



Jhon Manuel Castillo
Vice-presidente



Licda. Lanyi Karina Reyes Feliz
Secretaria de la sala capitular



JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

“Si se puede”

“Año de la consolidación y la seguridad alimenticia”

Santo Domingo Rep. Dom
Palmarejo Villa Linda
27/04/2020

Sr. Fausto Balbuena

Atención: Concejo de Vocales

Honorable presidente:

Por esta vía queremos presentar ante ustedes la petición de la designación del señor **VICENTE DE LEON MEDINA**, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. **001-0910979-3**, como el nuevo TESORERO de la Junta Municipal Palmarejo Villa-Linda, en sustitución de la señora **YOHANNA MARIA PAULINO** Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. **001-1498542-7**, quien fungía como TESORERA ante la fecha

Sin otro en particular.

José Ling Valdez Mora
Director Municipal



Calle principal No. 12 Palmarejito, Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda, M. los Alcarrizos,
Provincia Santo Domingo, R.D. *829-544-2771* E-mail: juntamunicipalpvl@gmail.com



República Dominicana
Ayuntamiento Municipal De Palmarejo Villa Linda
Gestión 2020-2024

27 abril del año 2020

RESOLUCION NO. 04-20

CONSIDERANDO: Que los distritos municipales se rigen por la Ley 176-07, promulgada por el poder ejecutivo en el año 2007 que otorga a los distritos municipales la misma atribuciones de los municipios.

CONSIDERANDO: Que el director municipal **JOSE LING VALDEZ MORA** presento ante la sala capitular la designación del señor **VICENTE DE LEON MEDINA** portador de la cedula electoral NO.001-0910979-3 como El Nuevo TESORERO De la Junta Municipal De Palmarejo Villa Linda, en sustitución de la señora **YOHANNA MARIA PAULINO**, Portadora de la cedula de identidad y electoral 001-1498542-7, quien fungía como TESORERA ante la fecha.

CONSIDERANDO: Que el consejo de la junta de vocales se reunió y acogiendo la propuesta del director, a unanimidad consensuo lo siguiente:

VISTA: La propuesta de designación y ratificación de funcionarios,

VISTA: La Disposición De La Ley 176-07 artículos 155 y 156 De La Organización De Gobiernos Locales, Y La Constitución De La República, que faculta a la sala capitular a designar a los funcionarios de la corporación edilicia autonomía municipal.

EL CONSEJO DE VOCALES EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES

RESOLUCIÓN

Art N° 1 Aprueba escoger como buena y valida la solicitud hecha por el señor director, de designar al Señor **VICENTE DE LEON MEDINA** portador de la cedula electoral NO.001-0910979-3 Como el nuevo TESORERO Del Distrito Municipal De Palmarejo Villa Linda.

Aprobado en La Sala Capitular De La Junta Municipal Palmarejo Villa Linda A los 27 Días Del Mes De Abril Del Año 2020.



Licda. LANYI KARINA REYES FELIZ
Secretaria de la sala capitular

Jhon Manuel Castillo

Vice-presidente



JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

"Si se puede"

"Año de la consolidación y la seguridad alimenticia"

Santo Domingo Rep. Dom
Palmarejo Villa Linda
27/04/2020

Sr. Fausto Balbuena

Atención: Concejo de Vocales

Honorable presidente:

Por esta vía queremos presentar ante ustedes la petición de la Eliminación de la firma D e los señores **SANSON ODICE CUASI** antiguo Director Municipal y la **señora YOHANNA MARIA PAULINO GUZMAN** quien fungía como Tesorero. Y la asignación de las firmas a los nuevos Administradores Municipales el señor **JOSE LING VALDEZ MORA** Director municipal Y el señor **VICENTE DE LEON MEDINA**, como el nuevo TESORERO de la Junta Municipal Palmarejo Villa-Linda.

Sin otro en particular.

José Ling Valdez Mora
Director Municipal

Calle principal No. 12 Palmarejito, Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda, M. los Alcarrizos,
Provincia Santo Domingo, R.D. *829-544-2771* E-mail: juntamunicipalpvl@gmail.com



República Dominicana
Ayuntamiento Municipal De Palmarejo Villa Linda
Gestión 2020-2020

RESOLUCIÓN N^o. 05-2020

CONSIDERANDO: la propuesta de la nueva designación de las nuevas autoridades distritales de la junta municipal de Palmarejo villa linda.

CONSIDERANDO: la eliminación de las firmas bancarias de los señores salientes: el señor Sansón Odice Cuasi y la señora Johanna María Paulino Guzmán, antigua tesorera.

CONSIDERANDO la asignación de las nuevas firmas de la nueva administración municipal el señor **JOSE LING VALDEZ MORA** como director distrital y el señor Vicente **DE LEÓN MEDINA** como tesorero.

VISTA: la disposición de la ley 176-07 que rige a los distritos municipales y los ayuntamientos.

Esta Sala Capitular De La Junta Municipal De Palmarejo Villa Linda, En Uso De Sus Facultades Legales Dictamos De La Siguiete Manera:

RESOLUCIÓN

Art N^o 1 Aprueba la eliminación de las firmas bancaria de los señores Sansón Cuasi antiguo director y la señora Johanna Maria Paulino Guzman quien fungía como tesorera. Y la asignación de las firmas a los nuevos administradores municipales el señor **JOSE LING VALDEZ MORA** director municipal y el **SEÑOR VICENTE DE LEÓN MEDINA** tesorero

Aprobado En La Sala Capitular De La Junta Municipal Palmarejo Villa Linda a los veintisiete (27) Días Del Mes De Abril Del Año 2020



Licda. LANYI KARINA REYES FELIZ
Secretaria de la sala capitular

JHON MANUEL CASTILLO
Vice-presidente





JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

“Si se puede”

“Año de la consolidación y la seguridad alimenticia”

Santo Domingo Rep. Dom
Palmarejo Villa Linda
04/05/2020

Sr. Fausto Balbuena

Atención: Concejo de Vocales

Honorable presidente:

Por esta vía queremos presentar ante ustedes la petición del El Plan de Estado de Emergencia Municipal contra el Coronavirus que se convierte en el Marco de Actuación Prioritaria para este Ayuntamiento.

Sin otro en particular.



Calle principal No. 12 Palmarejito, Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda, M. los Alcarrizos,
Provincia Santo Domingo, R.D. *829-544-2771* E-mail: juntamunicipalpvl@gmail.com



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

"si se puede"

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"

Gestión 2020-2024

Resolución N^o. 06-20

CONSIDERANDO: Que República Dominicana, igual que la mayoría de países del mundo, está sufriendo los efectos de la pandemia del Coronavirus, lo que pone en peligro la salud y la vida de los munícipes, obligando a la Administración a tomar medidas preventivas y reactivas para evitar su propagación e intervenir con actuaciones médicas para la recuperación de los que han sido afectados.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, consagra el derecho a la salud, como una responsabilidad del Estado, debiendo velar por la protección efectiva de la salud de las personas, procurando los medios que le permitan la prevención y tratamiento de las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran.

CONSIDERANDO: Que para hacer frente ante la situación excepcional de alarma sanitaria en la que vivimos en todo el territorio nacional, la Constitución autoriza al Poder Ejecutivo a declarar el estado de emergencia nacional permitiéndole, adoptar cuantas medidas extraordinarias sean necesarias para superar aquellos hechos que constituyan calamidad pública.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo, dentro de sus facultades legales, en fecha 20 de marzo ha decretado el estado de emergencia el cual ha sido prorrogado con la autorización del Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Qué el Artículo 201, de la constitución dominicana, consagra los Gobiernos Locales como órganos del Estado de segundo nivel de gobierno al instituir que: El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización, integrado por regidores y regidoras La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por el Alcalde o Alcaldesa.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece como parte de las competencias de los Ayuntamientos, el normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad pública, así como la Coordinación y gestión de la prestación de los servicios de atención primaria de salud, atribuyendo al Alcalde, adoptar en caso de catástrofe, infortunio público o grave riesgo, todas las medidas que resulten necesarias.



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

"si se puede"

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"
Gestión 2020-2024

CONSIDERANDO: Qué ante la imperiosa necesidad de enfrentar la pandemia generada por el COVID-19, se requiere una reestructuración del presupuesto de este ayuntamiento para poder poner en marcha un conjunto de medidas excepcionales a corto plazo que garanticen la salud de nuestros habitantes, la prestación de servicios en el estado de emergencia nacional, la higienización de los espacios públicos y la reducción de la cadena de transmisión del COVID-19.

CONSIDERANDO: Que la alcaldía ha presentado a este Concejo de Regidores, el Plan de Emergencia Municipal contra el Coronavirus que se convierte en el marco de actuación prioritario para este ayuntamiento, mientras permanezca la crisis sanitaria y el riesgo para la población.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La declaración del Estado de Emergencia Nacional decretada por el Poder Ejecutivo.

VISTA: La ley 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La propuesta de Plan de Emergencia Municipal contra el Coronavirus, presentado por el Alcalde

Junta de Vocales del Distrito Municipal Palmarejo villa linda en el uso de sus facultades legales dicta lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con la declaración de estado de emergencia, decretada por el Presidente de la República, con la aprobación del Congreso Nacional, mediante resolución 63/20 y sus prórrogas, **APROBAR** el **Plan de Emergencia Municipal**, contra el Coronavirus que ha sido presentado por el honorable Alcalde.

SEGUNDO: REQUERIR a la Dirección de este Distrito Municipal para que con carácter de urgencia inicie la ejecución de los programas contenidos en el Plan y proceda a la formación del **Comité de lucha contra el COVID-19**, el cual coordinará el Director y estará integrado por representantes de las iglesias, sector privado, juntas de vecinos y de las organizaciones de la sociedad civil organizada, así como expertos y personalidades del municipio de reconocido prestigio y ascendencia entre los munícipes, cuya función principal es la de órgano de participación social gestor de las acciones contra la pandemia y de apoyo a las iniciativas



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

"si se puede"

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"
Gestión 2020-2024

sanitarias de la localidad, conforme al **protocolo que se anexa**. El Comité de lucha contra el COVID-19 es de carácter transitorio, mientras dure la pandemia,

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de este Distrito Municipal para que forme las comisiones correspondientes, designe los recursos humanos necesarios y en general, disponga cuantas medidas considere oportunas para la ejecución efectiva y eficaz del Plan de Emergencia Municipal.

CUARTO: Instruir al Alcalde para que a la mayor brevedad presente a este Concejo de Regidores la propuesta de modificación del presupuesto de este ayuntamiento y su focalización en la lucha contra la pandemia y el impulso de las acciones necesarias para ello, en base a lo dispuesto en los Art. 339 y 340 de la Ley 176/07 y la excepción prevista en el párrafo II del Art. 21 de dicha Ley, postergando el inicio de los proyectos de inversión y concentrando la mayor cantidad de los recursos en la prestación de servicios municipales en el marco de la pandemia.

QUINTO: Poner en funcionamiento el Comité Municipal de Prevención, Mitigación y Respuesta ante desastre y situaciones de riesgo, establecido por la Ley 147-02. **Este comité es de carácter permanente.**

SEXTO: ORDENAR al alcalde a que se pongan en marcha todas las medidas que garantice la protección adecuada de nuestros empleados, especialmente los vinculados a la prestación de servicios.

SEXTO: RECOMENDAR a la Dirección de este Distrito Municipal, la aplicación de una política prudente de empleos, en cuanto al cese y designación de los recursos humanos municipales.

SEPTIMO: RECOMENDAR a todos los funcionarios y servidores municipales a los que resulte de aplicación la Ley 311-14 de Declaración Jurada de Patrimonio, dar cumplimiento a la misma en el plazo establecido.

OCTAVO: RECOMENDAR a la Dirección de este Distrito Municipal, que:

- a) Garantice que la transparencia sea un eje transversal de todos los procesos de la gestión municipal de este Ayuntamiento/Junta de distrito Municipal.
- b) Observe estrictamente las disposiciones de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y aplique, los principios de control interno, propiciando la observación y participación de la sociedad civil en los procesos de compras, mediante la creación de comisiones de veeduría y la difusión de todos los procesos y acciones por los canales disponibles.



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

"si se puede"

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"
Gestión 2020-2024

- c) Asuma e impulse las prácticas de Presupuesto Participativo establecido por la Ley 170-07 y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios, una vez que la situación sanitaria lo permita.
- d) Participe de los procesos de capacitación dirigidos a los funcionarios electos municipales, técnicos y servidores municipales que permitan el buen desempeño del ayuntamiento en el **SISMAP** Municipal como **herramienta de transparencia**, que sirva para la mejora continua de la gestión municipal y **otorga anualmente, Incentivos y reconocimientos** por puntaje, mediante seguimiento y monitoreo basado en evidencias de un conjunto de indicadores básicos y que se reportan mediante un ranking de puntuación bajo el esquema del semáforo.

NOVENO: RECOMENDAR a la Administración municipal, crear y hacer uso de la página web a través de la cual, la ciudadanía tenga acceso a estar informada, inmediatamente se produzca, toda actividad de contratación, compra y pago realizado, nóminas de todo tipo de empleados, aportes a instituciones y de las ayudas sociales.

DECIMO PRIMERO: AUTORIZAR a la Administración municipal a realizar cuantos gastos extraordinarios resulten necesarios para la realización de programas de educación ciudadana sobre la prevención del contagio del COVID-19, intervención de plazas, parques, mercados, mataderos y demás espacios de aglomeración de personas, operativos extraordinarios de limpieza, fumigación, desinfección y en apoyo a las personas afectadas del coronavirus, así como aquellas en cuarentena por cercanía y contactos con personas diagnosticada como positiva al COVID-19.

DECIMO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Alcaldía de este Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda, si fuere necesario, solicitar a través del Banco de Reservas de la República Dominicana, una línea de crédito para financiar las acciones previstas en el Plan de Emergencia Municipal.

DECIMO TERCERO: ORDENAR al Contralor municipal a tomar las provisiones de lugar para la ejecución de la presente resolución y remitirla a los organismos de control siguientes: Cámara de Cuentas, Contraloría General de la República y presentar de forma periódica, el informe de ejecución de actividades y gastos, a este honorable Concejo de Regidores.

DECIMO CUARTO: DISPONER la entrega de la presente resolución a los departamentos correspondientes de la Administración municipal y su envío a los organismos de control establecidos en la ley. Así como su publicación en el mural del Ayuntamiento/Junta Municipal para general conocimiento y, en su caso, cumplimiento.



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda
"si se puede"
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"
Gestión 2020-2024

Dada en la sala de sesiones de la junta municipal de Palmarejo villa linda a los 04 días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinte (2020).

Fausto Balbuena
Presidenta del Concejo Municipal

Lic. Lany Karina Reyes
Secretaria del Concejo Municipal

Jhon Manuel Castillo
Vicepresidente del concejo Municipal





JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

“Si se puede”

“Año de la consolidación y la seguridad alimenticia”

Santo Domingo Rep. Dom
Palmarejo Villa Linda
08/5/2020

Sr. Fausto Balbuena

Atención: Concejo de Vocales

Honorable presidente:

Por esta vía queremos presentar ante ustedes la petición de la designación del señor **MANUEL EUCLIDES GOMEZ COMO intendente Interino del Cuerpo de Bomberos del Distrito Municipal Palmarejo Villa-Linda con Rango de CORONEL** , en sustitución del señor : **JOSE ANTONIO VENTURA**: al mismo tiempo, asigna al señor **ARISMENDY POCHE VALDEZ** como Sub-Intendente del Cuerpo Bomberos del Distrito Municipal Palmarejo Villa-Linda en sustitución del señor: **RAFAEL DE LEON ROJAS**.

Sin otro en particular.

José Lina Valdez Mora
Director Municipal





Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

“Sí Se Puede”

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia”

RESOLUCION NO.07-2020

QUE DESIGNA AL SEÑOR MANUEL EUCLIDES GOMEZ COMO INTENDENTE GENERAL INTERINO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAREJO VILLA LINDA CON RANGO DE CORONEL, EN SUSTITUCION DEL SEÑOR: JOSE ANTONIO VENTURA; AL MISMO TIEMPO, ASIGNA AL SEÑOR ARISMENDY POCHE VALDEZ COMO SUB-INTENDENTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DM. PALMAREJO VILLA LINDA EN SUSTITUCION DEL SEÑOR: RAFAEL DE LEON ROJAS.

CONSIDERANDO: Que las Constitución de la República Dominicana en su **Artículo 201 párrafo 1 establece:** El gobierno de los distritos municipales estará a cargo de una junta de distrito, integrada por un director o directora que actuara como órgano ejecutivo y una junta de Vocales con funciones normativas' reglamentarias y de fiscalización, El director o directora tendrá suplente.

CONSIDERANDO' Que en el artículo 52 literal e de la Ley 176-07 del distrito Nacional y los municipios establece, La aprobación de organización, estructura de la administración y servicio de ayuntamiento y de las entidades y organismos' que dependen del mismo. Y los puestos correspondientes, a iniciativa de la sindicatura.

CONSIDERANDO" Que el **Artículo 175 de la Ley 176-07** del Distrito Nacional y el municipio establece/ En cada municipio deberá funcionar un **CUERPO DE BOMBEROS** con un número no menor de cinco (5) miembros, dependientes del ayuntamiento.

CONIDERANDO: la solicitud de fecha 30 de abril del 2020 hecha por el alcalde el señor **ING.JOSE LING VALDEZ MORA.**

CONSIDERANDO. Que mediante sección extraordinaria de fecha 5 Mayo del año 2020, esta sala capitular de este distrito municipal de Palmarejo Villa Linda/, resoluto la destitución del señor: **José Antonio Ventura** Cedula de Identidad y Electoral No. **001-0803908-2** y en su lugar se designa al señor: **MANUEL EUCLIDES GOMEZ** cedula de identidad y electoral no. 001-0783581-1 como intendente general del cuero de bomberos del distrito municipal de Palmarejo villa linda. Al tiempo que solicita la ratificación del señor: **ARISMENDY POCHE VALDEZ** portador de la Cedula de Identidad y Electoral N° **001-1300697-7** como sub-intendente cuerpo de Bomberos de Palmarejo Villa Linda, en sustitución del señor: **Rafael De León Rojas**, portador de la cedula de identidad y electoral no. 001-1567927-6.

Vista la Constitución de la República Dominicana

Vista La ley de los distritos municipales y los municipios.

Vista El Artículo 175 y 176 de dicha ley



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

"Sí Se Puede"

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"

El consejo de vocales de la junta municipal de Palmarejo villa linda en pleno uso de sus facultades legales.

RESUELVE.

PRIMERO: DESTITUIR como efecto destituimos al señor: **JOSÉ ANTONIO VENTURA** de la intendente general y al señor: **RAFAEL DE LEÓN ROJAS** Como Sub-Intendente del Cuerpo De Bomberos Del Distrito Municipal De Palmarejo Villa Linda.

SEGUNDO: DESIGNAR, como en efectos designamos al señor: **MANUEL EUCLIDES GOMEZ** como Intendente General Interino Del Cuerpo De Bomberos Del Distrito Municipal De Palmarejo Villa Linda con rango de coronel.

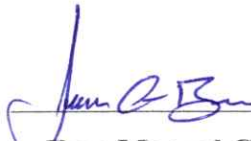
TERCERO: RATIFICAR como al efecto se ratifica al señor: **ARISMENDY POCHE VALDEZ** como Sub-Intendente Del Cuerpo De Bomberos Del Distrito Municipal De Palmarejo Villa Linda.

CUARTO: Hacemos constar al efecto que estas designaciones del nuevo intendente y sub-intendente los señores: **MANUEL EUCLIDES GOMEZ Y ARISMENDY POCHE VALDEZ** ocuparan los cargos de forma interina.

Dada en esta sala capitular de esta junta municipal de Palmarejo Villa Linda a los 8 días del mes de Mayo del año 2020.


Fausto Balfuena
Presidenta del Concejo Municipal


Licy Lany Karina Reyes
Secretaria del Concejo Municipal


Jhon Manuel Castillo
Vicepresidente Del Concejo



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

“Sí Se Puede”

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia”

RESOLUCION NO. 07-20

CONSIDERANDO: Que los distritos municipales se rigen por la Ley 176-07, promulgada por el poder ejecutivo en el año 2007 que otorga a los distritos municipales la misma atribuciones de los municipios.

CONSIDERANDO: Que el director municipal **JOSE LING VALDEZ MORA** presento ante la sala capitular la designación del señor: **MANUEL EUCLIDES GOMEZ** cedula de identidad y electoral no. 001-0783581-1 como intendente general del cuerpo de bomberos del distrito municipal de Palmarejo villa linda, en sustitución del señor. **JOSÉ ANTONIO VENTURA** Cedula de Identidad y Electoral No. 001-0803908-2. Al tiempo que solicita la ratificación del señor **ARISMENDY POCHE VALDEZ** portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. **001-1300697-7** como sub-intendente cuerpo de Bomberos de Palmarejo Villa Linda En Sustitución Del Señor: **RAFAEL DE LEON ROJAS** portador de la cedula de identidad y electoral no.001-1567927-6

CONSIDERANDO: Que el concejo de la junta de vocales se reunió y acogiendo la propuesta del director, a unanimidad consensuo lo siguiente:

VISTA: La propuesta de designación y ratificación de funcionarios, al señor Manuel Euclides Gómez como intendente general del cuerpo de bomberos y la ratifica al señor Arismendy Poche Valdez como sud-intendente del cuerpo de bomberos del DM. Palmarejo villa linda.

VISTA: La Disposición De La Ley 176-07 artículos 155 y 156 De La Organización De Gobiernos Locales, Y La Constitución De La República, que faculta a la sala capitular a designar a los funcionarios de la corporación edilicia autonomía municipal.

EL CONCEJO DE VOCALES EN EL USO DE SUS FUNCIONES LEGALES

RESOLUCIÓN

Art N° 1 Aprueba escoger como buena y valida la solicitud hecha por el señor director, de designar al Señor: **MANUEL EUCLIDES GOMEZ** portador de la cedula de identidad y electoral no. 001-0783581-1 como el nuevo Intendente General Del Cuerpo De Bomberos Del Distrito Municipal De Palmarejo Villa Linda, y la Ratifica al señor:



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

“Sí Se Puede”

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia”

ARISMENDY POCHE VALDEZ portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-1300697-7 como sub-intendente con derechos firmantes, del cuerpo de Bomberos Del Distrito Municipal De Palmarejo Villa Linda.

Dado En La Sala Capitulat De La Junta Municipal Palmarejo Villa Linda A los 08 Días Del Mes De Mayo Del Año 2020

Fausto Balbuena
Presidente Sala Capitulat



Jhon Manuel Castillo
Vice-presidente

Licda. Lanyí Reyes
Secretaria de la sala capitular





JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

“Si se puede”

“Año de la consolidación y la seguridad alimenticia”

Santo Domingo Rep. Dom
Palmarejo Villa Linda
04/05/2020

Sr. Fausto Balbuena

Atención: Concejo de Vocales

Honorable presidente:

Por esta vía queremos presentar ante ustedes la Solicitud de la Entrega de Dos Millones Trescientos Mil Pesos (RD\$ 2.300.000.00) en Bonos Alimenticios a favor y provecho de Palmarejo Villa-Linda, para ser cambiado en Surtidora Luciano Comercial por el Plan de Estado de Emergencia Municipal contra el Coronavirus .

Sin otro en particular.

Jose Ling Vardez Mora
Director Municipal

Calle principal No. 12 Palmarejito, Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda, M. los Alcarrizos,
Provincia Santo Domingo, R.D.*829-544-2771* E-mail: juntamunicipalpvl@gmail.com



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

“si se puede”

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia”

Gestión 2020-2024

Resolución n^o: 08-20

VISTA: La Constitución De La República Dominicana artículos 54 y 61

VISTA: La Ley 176-07 Que Rige Al Distrito Nacional, Los Municipios Y Los Distritos Municipales

VISTA: La declaración del estado de emergencia decretado por el poder ejecutivo

VISTA: La propuestas del plan de emergencia municipal contra el coronavirus COVID-19

CONSIDERANDO: Toda persona que por situaciones tales como enfermedad, catástrofes naturales imposibilidad económica, discapacidad, falta de empleo o vejez, se vea imposibilitada de dotarse por sus propios medios de una alimentación adecuada, tiene derecho a recibir asistencia.

CONSIDERANDO: El estado consagra el derecho de la alimentación, por tal motivo está en la obligación de incrementar la productividad y garantizar la seguridad alimentaria.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, consagra el derecho a la salud, como una responsabilidad del Estado, debiendo velar por la protección efectiva de la salud de las personas, procurando los medios que le permitan la prevención y tratamiento de las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran.

CONSIDERANDO: Que para hacer frente ante la situación excepcional de alarma sanitaria en la que vivimos en todo el territorio nacional, la Constitución autoriza al Poder Ejecutivo a declarar el estado de emergencia nacional permitiéndole, adoptar cuantas medidas extraordinarias sean necesarias para superar aquellos hechos que constituyan calamidad pública.

CONSIDERANDO: Qué el Artículo 201, de la constitución dominicana, consagra los Gobiernos Locales como órganos del Estado de segundo nivel de gobierno al instituir que: El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

“si se puede”

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia”
Gestión 2020-2024

ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización, integrado por regidores y regidoras. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por el Alcalde o Alcaldesa.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional, los Municipios y Distritos municipales establece como parte de las competencias de los Ayuntamientos, el normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad pública, así como la Coordinación y gestión de la prestación de los servicios de atención primaria de salud, atribuyendo al Alcalde, adoptar en caso de catástrofe, infortunio público o grave riesgo, todas las medidas que resulten necesarias.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo, dentro de sus facultades legales, en fecha 20 de marzo ha decretado el estado de emergencia el cual ha sido prorrogado con la autorización del Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: El artículo 61 párrafo 1 de la constitución establece que el Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran.

EL CONCEJO DE VOCALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PALMAREJO VILLA LINDA EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES APROBADO LOS SIGUIENTE:

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Reconocemos que mediante el estado de emergencia y durante la pandemia el director municipal el señor **JOSE LING VALDEZ MORA** hizo entrega de Dos Millones Trescientos Mil Pesos Con Cero Centavos (**RD \$ 2.300.000.00**) en bonos alimenticios a favor y provecho de palmarejo villa linda, el cual fueron cambiados en la surtidora LUCIANO COMERCIAL.



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

“si se puede”

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia”
Gestión 2020-2024


Dada en la sala de sesiones de la junta municipal de Palmarejo villa linda a los 27 días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinte (2020).



Fausa Balbuena
Presidenta del Concejo Municipal



Lic. Lanika Reyes
Secretaria del Concejo Municipal



Jhon Manuel Castillo
Vicepresidente del concejo Municipal



JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

“Si se puede”

“Año de la consolidación y la seguridad alimenticia”

Santo Domingo Rep. Dom
Palmarejo Villa Linda
08/07/2020

Sr. Fausto Balbuena

Atención: Concejo de Vocales

Honorable presidente:

Por esta vía queremos presentar ante ustedes la Solicitud de Reacondicionamiento de las comunidades de Santa Barbará II y Villa-Hermosa Los Cocos de sus Cañadas y aguas negras e este Distrito.

Sin otro en particular.

Jose Ling Valdez Mora
Director Municipal



Calle principal No. 12 Palmarejito, Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda, M. los Alcarrizos,
Provincia Santo Domingo, R.D. *829-544-2771* E-mail: juntamunicipalpvl@gmail.com



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

"si se puede"

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"

RESOLUCION NO: 09-20

VISTA: La Ley 176-07

VISTA: La Ley 340-06

VISTA: La Constitución De La República Dominicana

Considerando: Que Dentro de la política es responsabilidad Social de los ayuntamientos con los munícipes Gestionar y/o resolver Las Obras Comunitarias que tiendan a mejorar su calidad de vida.

Considerando: Que Los Ayuntamiento son partes esenciales en el manejo de la salud y que es su deber participar en las soluciones de sus munícipes.

Considerando: Que en esta comunidad uno de sus problemas básicos es darle un buen manejo a los proyectos Agua- Saneamiento, específicamente Acondicionamiento y Conducción de las Aguas Negras o residuales.

Considerando: Que en esta comunidad (Distrito Municipal de Palmarejo Villa Linda) a través de sus Comunitarios Solicitaron en fecha 06 y 14 de Mayo el Reacondicionamiento de Las Cañadas de Aguas Negras Santa Bárbara y Los Cocos.

**EL CONCEJO DE VOCALES EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES
DICTA LO SIGUIENTE:**

RESOLUCION

ARTICULO UNICO: aprobar como en efecto se aprueba la solicitud hecha por las comunidades de santa barbará II y villa hermosa, los cocos el reacondicionamiento de sus Cañadas de Aguas Negras o residuales.



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

"si se puede"

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"

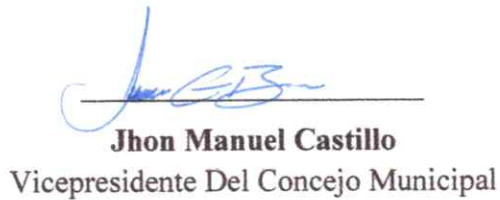
Dado en la sala de sesiones de la Junta Municipal De Palmarejo Villa Linda a los 8 días del mes de Julio del año 2020



Fausto Balbuena
Presidenta del Concejo Municipal



Lic. Dany Karina Reyes
Secretaria del Concejo Municipal



Jhon Manuel Castillo
Vicepresidente Del Concejo Municipal



JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

“Si se puede”

“Año de la consolidación y la seguridad alimenticia”

Santo Domingo Rep. Dom
Palmarejo Villa Linda
31/07/2020

Sr. Fausto Balbuena

Atención: Concejo de Vocales

Honorable presidente:

Por esta vía queremos presentar ante ustedes la Solicitud de la Compra de Un Camión Compactador y Contenedor de Basura para usarse en la Recolección de desechos Sólidos, observando el cumplimiento del Procedimiento que la Ley 340-06, Sobre Compra y Contrataciones pública para tales fines y Gestionar la Solicitud de un Préstamo al señor **JOSE ROSARIO PEREZ**, Portador de la Cedula de Identidad Electoral No. **001-1500048-1** por la suma de **TRES MILLONES** de pesos con cero centavos (**RD\$ 3, 000,000.00**) dicho Camión quedara en garantía de dicho préstamo, el cual será utilizado para la habilitación de una efectiva recogida de los desechos sólidos de este Distrito.

Sin otro en particular.

José Lina Valdes Mora
Director Municipal



Calle principal No. 12 Palmarejito, Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda, M. los Alcarrizos,
Provincia Santo Domingo, R.D. *829-544-2771* E-mail: juntamunicipalpvl@gmail.com



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

“Sí se puede”

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia”

Gestión 2020-2024

Resolución N^o: 10-20

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución Dominicana establece que: el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa y el uso de suelo, fijada de manera expresada por la ley sujetas al poder de Fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía en términos establecidos por esta constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal aprobar la debida autorización al honorable alcalde municipal para las compras de equipos necesarios para el mejoramiento de las calles del distrito municipal.

El Concejo De Vocales De La Junta Municipal De Palmarejo Villa Linda, en sección ordinaria celebrada en fecha treinta y uno (31) del mes de **Julio** del año dos mil veinte **2020**, uso de sus facultades legales ha **APROBADO** lo siguiente:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar como al efecto se aprueba, autorizar al alcalde municipal el señor **ING. JOSE LING VALDEZ MORA** portador de la cedula de identidad electoral **No. 110-0004657-0** a la compra del camión compactador y contenedor de basura para usarse en la recolección de desechos sólidos, observando el cumplimiento del procedimiento que exige la ley 340-06, sobre compra y contrataciones públicas para tales fines.

ARTICULO SEGUNDO: aprobar como al efecto se aprueba, autorizar al director municipal de palmarejo villa linda el señor **ING. JOSE LING VALDEZ MORA** portador de la cedula de identidad y electoral **No. 110-0004657-0** a gestionar y solicitar un préstamo a la Sr. **JOSE ROSARIO PEREZ** portadora de la cedula de identidad y electoral **no. 001-1500048-1** por la suma de **TRES MILLONES** pesos con cero centavos (**RDS3,000,000.00**) dicho camión compactador queda en garantía de dicho préstamo, el cual será utilizado para la habilitación de una efectiva recogida de los desechos sólidos de este distrito.

ARTICULO TERCERO: Aprobar como en efecto aprueba autorizar, al Director Municipal, **ING. JOSE LING VALDEZ MORA** de la Junta Municipal de Palmarejo



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

“Sí se puede”


“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia”
Gestión 2020-2024

Villa Linda, a la firma del pagare de **TRES MILLONES** de pesos (**RDS3, 000,000.00**), más los intereses generados a los pagares de cuarenta cuotas (40) a un monto a pagar no mayor a **Cientos treinta y cinco Mil pesos con 00 (\$135,000.00)** mensuales, para la adquisición de un camión compactador chasis **1M2AU02C4AM003618**, marca **MACK**, año **2010**, modelo **LEU**, el cual será utilizado para los servicios de higienización de nuestra comunidad.

Dado en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Palmarejo Villa Linda a los **31** días del mes de **Julio** del año **2020**


Fausto Balbuena
Presidente del Concejo Municipal


Lic. Lany Karina Reyes
Secretaria del Concejo Municipal


Jhon Manuel Castillo
Vicepresidente Del Concejo Municipal



JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

"Si se puede"

"Año de la consolidación y la seguridad alimenticia"

Santo Domingo Rep. Dom
Palmarejo Villa Linda
31/07/2020

Sr. Fausto Balbuena

Atención: Concejo de Vocales

Honorable presidente:

Por esta vía queremos presentar ante ustedes la Solicitud de la Adjudicación la ratificación del Ingeniero **ABRAHAN VALDEZ CESPEDES**, codia No.13,892, quien resulto ser ganador del proyecto de un lote de dos cañadas de aguas negras para los sectores Santa Barbará Y Villa-Hermosa (los cocos) del distrito Municipal Palmarejo Villa-Linda

Sin otro en particular.

Jose Ling Valdez Mora
Jose Ling Valdez Mora
Director Municipal



Calle principal No. 12 Palmarejito, Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda, M. los Alcarrizos,
Provincia Santo Domingo, R.D.*829-544-2771* E-mail: juntamunicipalpvl@gmail.com



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

"si se puede"

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"

RESOLUCION NO: 11-20

Considerando: Que Dentro de la política es responsabilidad Social de los ayuntamientos con los munícipes Gestionar y/o resolver Las Obras Comunitarias que tiendan a mejorar su calidad de vida.

Considerando: Que Los Ayuntamiento son partes esenciales en el manejo de la salud y que es su deber participar en las soluciones de sus munícipes.

Considerando: Que en esta comunidad uno de sus problemas básicos es darle un buen manejo a los proyectos Agua- Saneamiento, específicamente Acondicionamiento y Conducción de las Aguas Negras o residuales.

Considerando: Que en esta comunidad (Distrito Municipal de Palmarejo Villa Linda) a través de sus Comunitarios Solicitaron en fecha 06 y 14 de Mayo el Reacondicionamiento de Las Cañadas de Aguas Negras Santa Bárbara y Los Cocos.

Considerando: Que en fecha 08 del mes de julio del año 2020, en la sala capitular del distrito municipal de palmarejo villa linda, aprobó mediante resolución no. 09-2020 ordenando la ejecución de inmediato para el reacondicionamiento de las cañadas de aguas negras de los sectores Santa Barbará y los Cocos de este distrito municipal.

Considerando: Que en fecha 17 de julio del 2020, se hizo un llamado a los ingenieros y compañías constructoras interesadas en presentar propuestas tendentes a cuantificar los gastos para el proyecto d reacondicionamiento de lotes de dos (02) cañadas de aguas negras para los sectores de Santa Barbara y los Cocos y resultado como oferta ganadora por comparación de precios la propuesta sometida por el ingeniero Abraham Valdez Céspedes.

Considerando: Que el ingeniero Abraham Valdez Céspedes, Codia no. 13,892 resultado ser ganador del proyecto de un lote de dos cañadas de aguas negras para los sectores Santa Barbara y los Cocos del distrito municipal de palmarejo villa linda, municipio los alcarrizos, por un monto de RD\$ Ciento Quince Millones, Cuatrocientos Once Mil Quinientos Trente y Tres con Setenta y siete Centavos (RDS115, 411,533.77).



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

"si se puede"

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"

**EL CONCEJO DE VOCALES EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES
DICTA LO SIGUIENTE:**


RESOLUCION

ARTICULO UNICO: aprobar como en efecto se aprueba la adjudicación la ratificación del ingeniero Abraham Valdez Céspedes, Codia no. 13,892 quien resulto ser ganador del proyecto de un lote de dos cañadas de aguas negras para los sectores Santa Barbará y villa hermosa (los Cocos) del distrito municipal de palmarejo villa linda para el reacondicionamiento de sus Cañadas de Aguas Negras o residualés.

Dado en la sala de sesiones de la Junta Municipal De Palmarejo Villa Linda a los 31 días del mes de julio del año 2020


Fausto Balbuena
Presidenta del Concejo Municipal


Lic. Lany Karina Reyes
Secretaria del Concejo Municipal


Jhon Manuel Castillo
Vicepresidente Del Concejo Municipal



JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

“Si se puede”

“Año de la consolidación y la seguridad alimenticia”

Santo Domingo Rep. Dom
Palmarejo Villa Linda
18/08/2020

Sr. Fausto Balbuena

Atención: Concejo de Vocales

Honorable presidente:

Por esta vía queremos presentar ante ustedes la Solicitud de la Tramitación con la Cooperativa Empresarial Inc., las condiciones y tasas aceptables, con lo que se podrá adquirir Prestamos Personales tanto para Vocales como para funcionarios de esta Institución.

Sin otro en particular.



Calle principal No. 12 Palmarejito, Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda, M. los Alcarrizos,
Provincia Santo Domingo, R.D.*829-544-2771* E-mail: juntamunicipalpvl@gmail.com



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

"si se puede"

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"

RESOLUCION 12-20

CONSIDERANDO: que los ayuntamientos podrán de conformidad con lo establecido en la ley de crédito publico vigente, concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto como a mediano y largo plazo.

CONSIDERANDO: que la ley 176-07 en su artículo 52, cita

CONSIDERANDO: que la ley 176-07 en su artículo 56, cita: que dentro de las funciones del presidente /a del concejo municipal esta ostentar la representación del concejo municipal.

CONSIDERANDO: que la ley 176-07 en su art. 56, cita: que los ayuntamientos tendrá la capacidad para concertar contratos para la adquisición de bienes y servicios siempre que los mismos no sean contrarios al interés publico, al ordenamiento jurídico vigente y a los principios de buena administración.

VISTA: la comunicación de la presidenta del concejo de regidores

VISTA: la ley 176-07 sobre asuntos municipales

VISTA: la aprobación unánime del concejo

EL CONCEJO DE VOCALES EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LO SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO: APROBAR como efecto APRUEBA la tramitación con la **Cooperativa Empresarial Inc.** las condiciones y tasas aceptables, con los que se pueda adquirir préstamos personales tanto para los vocales como para los funcionarios de esta institución.



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda


"si se puede"

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"

Dado En El Salón De Sesiones De La Junta Municipal De Palmarejo Villa Linda A Los 18
Días Del Mes Del Agosto Del Año 2020.



Fausto Balbuena
Presidenta del Concejo Municipal

Lic. Lany Karina Reyes
Secretaria del Concejo Municipal
Jhon Manuel Castillo
Vicepresidente Del Concejo Municipal



JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

“Si se puede”

“Año de la consolidación y la seguridad alimenticia”

Santo Domingo Rep. Dom
Palmarejo Villa Linda
18/08/2020

Sr. Fausto Balbuena

Atención: Concejo de Vocales

Honorable presidente:

Por esta vía queremos presentar ante ustedes la Solicitud del Contrato con el Sr. **RAÚL OMAR PEREZ RODRIGUEZ** representante legal y presidente de la **EMPRESA DE EQUIPOS Y TRANSPORTE**, el cual deberá los servicios de equipos y transporte con monto de Tres Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil pesos Dominicanos(RD\$ 3,252,000.00) para hacer movimiento de tierra, corte, retiros y botes de capas de vegetal dañadas y la aplicación de materiales para la reposición de las comunidades descrita a continuación: Alondra, Sector Empresarial (detrás del Ole), Alto Carolina, Santa Barbará y los Rieles del Distrito Municipal Palmarejo Villa-Linda.

Sin otro en particular.

José Lina Valdez Mora
Director Municipal





Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

"Sí Se Puede"

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"

RESOLUCIÓN 13-2020

CONSIDERANDO: Que La Junta de Distrito Municipal Palmarejo, creado en virtud de la Ley, como órgano de accionar municipal, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, debe aplicar las disposiciones de la referida Ley de Contratación Pública para la adquisición de sus bienes y servicios y la contratación de obras públicas;

CONSIDERANDO: Que Dentro de la política es responsabilidad Social de los ayuntamientos con los munícipes Gestionar y/o resolver Las Obras Comunitarias que tiendan a mejorar su calidad de vida.

CONSIDERANDO: Que Los Ayuntamiento son partes esenciales en el manejo de la salud y que es su deber participar en las soluciones de sus munícipes.

CONSIDERANDO: la propuesta hecha por el alcalde ING. JOSE LING VALDEZ MORA de fecha 10 de agosto del año en curso, solicitando la emisión y aprobación de una resolución para un contrato con el SR. RAUL OMAR PEREZ RODRIGUEZ representante legal y presidente de la **EMPRESA DE EQUIPOS Y TRANSPORTE** el cual prestara los servicios de equipo y transporte con un monto de tres millones doscientos cincuenta y dos mil pesos dominicano (RD \$3,252,000.00) para hacer movimientos de tierras, cortes, retiros y botes de capas de vegetal dañadas y la aplicación de material para la reposición de las comunidades descritas a continuación: Alondra, Sector Empresarial (Detrás del OLE), Alto Carolina Santa Barbará Y Los Rieles En El Distrito Municipal De Palmarejo Villa Linda.

CONSIDERANDO: Después de haber vistos diferentes propuestas de empresas de equipos pesados que se dedican a hacer movimientos de tierras, cortes, retiros y botes de capas de vegetal dañadas y la aplicación de material, consideramos que la empresa de equipos y transporte de SR RAUL OMAR PEREZ RODRIGUEZ resulto como oferta ganadora por comparación de precios resultando esta como mejor propuesta.

EL CONCEJO DE VOCALES DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL De PALMAREJO VILLA LINDA, DESPUES DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

VISTA: La ley 176-07 del distrito nacional y los municipios

VISTA: La ley de compras y contrataciones, bienes, servicios, obras y concepciones



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

"Sí Se Puede"

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"

**EL CONCEJO DE VOCALES DE LA JUNTA DEL
DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAREJO, EN EJERCICIO
DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: APROBAR como efecto se aprueba el contrato entre el **SR. RAUL OMAR PEREZ RODRIGUEZ**, su empresa de servicios de equipos y transporte y **LA JUNTA MUNICIPAL DE PALMAREJO VILLA LINDA representada por su director el Ing. JOSE LING VALDEZ MORA** el cual prestara los servicios de equipo y transporte con un monto de tres millones doscientos cincuenta y dos mil pesos dominicano (RD \$3,252,000.00) para hacer movimientos de tierras, cortes , retiros y botes de capas de vegetal dañadas y la aplicación de material a favor y provecho de palmarejo villa linda.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Concejo de Vocales de la Junta de Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda, en el Municipio de Los Alcarrizos, de la República Dominicana, hoy día (18) del mes de Agosto del año dos mil veinte(2020).

Firmados:

Fausto Balbuena
Presidente Sala Capitular

Licda. Lanyi Reyes
Secretaria de la sala capitular



Jhon Manuel Castillo
Vice-presidente





JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

"Si se puede"

"Año de la consolidación y la seguridad alimenticia"

Distrito Municipal
Santo Domingo Oeste
27/8/2020

A: Sala Capitular

De: Ing. José Ling Valdez Mora
Director Municipal

Via: Lic. Vicente de León Medina
Tesorero Municipal

Asunto: Aprobación

Distinguido consejo estamos remitiendo para conocimiento y aprobación el presupuesto en base a los pedimentos de la dirección general de presupuesto, la modificación del presupuesto por medio del techo presupuestario 2020.

Ver Documentos adjuntos.

Ing. José Ling Valdez Mora
Director Municipal





JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

“Si se puede”

“Año de la consolidación y la seguridad alimenticia”

Gestión 2020-2024

RESOLUCION: no 14-2020

CONSIDERANDO: Que la constitución de la Republica dominicana establece que las instituciones públicas gubernamentales y descentralizadas, las juntas municipales deberán presentar todos los años su presupuesto anual de ley de gasto público.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto anterior hubo un error debido a que por medio a la resolución 02-2020 se estableció el presupuesto con un monto de RD\$ 25,089,509.33 donde el presupuesto real es de RD\$ 23,725,406.45 monto que debe estar igual al del año 2019.

CONSIDERANDO: Que en base al presupuesto real de RD\$ 23,725,406.45 queda designado el Incremento con un valor de RD\$ 1,623,932.00. a lo cual el presupuesto reformado quedaría con un valor de RD\$ 25,349,338.45.

VISTA: La solicitud hecha por el señor alcalde JOSE LIND VALDEZ MORA, para que se reconozca la aprobación y modificación del presupuesto en base a los pedimentos de la dirección general de presupuesto, y la modificación del presupuesto por medio del techo presupuestario 2020.

VISTA: La constitución de la Republica dominicana y la ley 176-07 en sus artículos 320 sobre formulación del presupuesto municipal art.330 sobre la información pública, art 339 sobre modificaciones presupuestarias.

EL CONCEJO DE VOVALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PALMAREJO VILLA LINDA EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES APROBADO LOS SIGUIENTE

RESUELVE



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda
"si se puede"
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"
Gestión 2020-2024

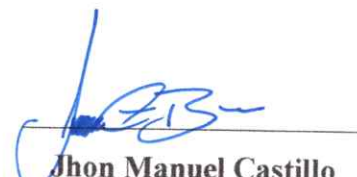
ARTICULO UNO: Aprobar como de hecho se aprueba la solicitud hecha por el señor alcalde **JOSE LING VALDEZ MORA** sobre la modificación del presupuesto y el techo presupuestario concerniente al año 2020

ARTICULO SEGUNDO: Queda establecido el presupuesto del año 2020 por un monto de veinte y tres millones, setecientos veinte y cinco mil, cuatrocientos seis con cuarenta y cinco centavos. Dominicanos RD\$ 23,725,406.45 y a su vez el techo presupuestario con un monto de Un millón, seiscientos veinte y tres mil, novecientos treinta y dos con cero centavos, RD\$ 1,623,932.00.

Dada en la sala de sesiones de la junta municipal de Palmarejo villa linda a los 28 días del mes de agosto del año Dos Mil Veinte (2020).


Fausto Balbuena
Presidenta del Concejo Municipal


Lic. Lansi Karina Reyes
Secretaria del Concejo Municipal


Jhon Manuel Castillo
Vicepresidente del concejo Municipal



República Dominicana

Ministerio de Hacienda
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
DIGEPRES

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

No. 36

- 9 ENE 2020

A los : Señores
Secretario General de la Liga Municipal Dominicana
Presidente Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU)
Presidente Federación Dominicana de Distritos Municipales (FEDODIM)

Asunto : **Incremento Monto de Transferencia 2020 a Gobiernos Locales**

En interés de dar respuesta a su comunicación S/N, de fecha 13 de diciembre de 2019, en la que hacen referencia a la distribución de los recursos concernientes al incremento de RD\$800.0 millones en la transferencia de los Gobiernos Locales, esta Dirección General de Presupuesto tiene a bien informarles que se procederá con la metodología señalada por ustedes.

Con relación al monto que corresponde a cada ayuntamiento, le informamos que será de RD\$ 2,405,064.00 en vez de RD\$2,503,000.00 y para las juntas de distritos será de RD\$1,623,932.00, según el siguiente detalle:

- RD\$40,000,000.00 para la Liga Municipal Dominicana.
- RD\$380,000,000.00 para ser distribuidos de manera lineal entre los 158 Ayuntamientos (RD\$2,405,064.00 anuales / RD\$200,422.80 mensuales para cada uno).
- RD\$380,000,000.00 para ser distribuidos de manera lineal entre las 294 Juntas de Distritos Municipales (RD\$1,623,932.00 anuales y RD\$135,328.00 mensuales para cada uno).

ADOPTADO
13 ENE 2020
RECEBIDO

Tratado 10:50 am.

Atentamente,

Luis B R
LUIS REYES SANTOS

Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad
Director General de Presupuesto



LRS/NS



JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

Calle Principia Palmarejito, No. 14, Palmarejo-Villa Linda

Teléfono (809)937-7801 Fax (000)000-0000

RNC: 9999999

COMPROBANTE No. 2000148

FECHA 28/02/2020

COMPROBANTE DE INGRESOS

NUMERO DE RECIBO: 2000148
 ETAPA: Variación

CONTRIBUYENTE: JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA RNC/CED/PAS: 9999999

DIRECCION: Calle Principia Palmarejito, No. 14, Palmarejo-Villa Linda TELEFONO: _____

Detalle

Modificacion correspondiente al incremento del techo presupuestario 2020 según circular no.36

CUENTA A CARGARSE

Clasificador del Ingreso	Denominación				Valor RD\$
		F.F	F.E	O.F	
141503	Ordinaria según Ley	20	1955	100	974,359.20
142503	Ordinaria según Ley	20	1955	100	649,572.80
	**** Debajo de esta línea no hay nada escrito ****				1,623,932.00



Cajero (a)

Tesorero

JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

Calle Principa Palmarejito, No. 14, Palmarejo-Villa Linda

Teléfono (809)937-7801 Fax (000)000-0000

RNC: 9999999

Form. 815

COMPROBANTE No. 2000979

FECHA 28/02/2020

SECUENCIAL: 3651

COMPROBANTE DE GASTOS

TIPO COMPROBANTE: _____ Etapa: _____ Variación

CLASE DOCUMENTO: Original Comp. que modifica: _____

CODIGO BENEFICIARIO: 1 RNC/CED/PAS: 1

BENEFICIARIO: JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAREJO

DIRECCION: _____ TELEFONO: _____

CUENTA BANCARIA: 04 Educación, Genero y Salud

Detalle

Modificacion correspondiente al incremento del techo presupuestario 2020 según circular no.36

CUENTA A CARGARSE

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	Fuente Financ.	Fuente Especif.	Organ. Financ.	Denominación	Valor RD\$
98 00 00 0000	241601	20	1955	100	Transferencias corrientes a asociaciones sin fines de lucro **** Debajo de esta línea no hay nada escrito ****	64,957.28
Total RD\$						64,957.28



CK No.	Monto	Fecha

Presidente Concejo Municipal
(solo firma si no está en presupuesto)

Contralor Municipal

Tesorero



Distrib.: Original - Expediente, 1-Contabilidad, 2-Tesorería, 3-Contraloría, 4-Presupuesto

COMPROBANTE No. 2000978
 FECHA 28/02/2020
 SECUENCIAL: 3650

COMPROBANTE DE GASTOS

TIPO COMPROBANTE: _____ Etapa: _____ Variación _____
 CLASE DOCUMENTO: Original Comp. que modifica: _____
 CODIGO BENEFICIARIO: 1 RNC/CED/PAS: 1
 BENEFICIARIO: JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAREJO
 DIRECCION: _____ TELEFONO: _____
 CUENTA BANCARIA: 03 Inversión

Detalle

Modificación correspondiente al incremento del techo presupuestario 2020 según circular no.36

CUENTA A CARGARSE

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	Fuente Financ.	Fuente Especif.	Organ. Financ.	Denominación	Valor RD\$
00 11 05 0051	272701	20	1955	100	Obras urbanísticas **** Debajo de esta línea no hay nada escrito ****	649,572.80
Total RD\$						649,572.80

CK No.	Monto	Fecha



 Contador

 Presidente Concejo Municipal
 (solo firma si no está en presupuesto)

 Contralor Municipal

 Tesorero

José L. Valderrama

 Alcalde



JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

Calle Principa Palmarejito, No. 14, Palmarejo-Villa Linda
 Teléfono (809)937-7801 Fax (000)000-0000
 RNC: 9999999

Form. 815

COMPROBANTE No. 2000977
 FECHA 28/02/2020
 SECUENCIAL: 3649

COMPROBANTE DE GASTOS

TIPO COMPROBANTE: _____	Etapa: _____	Variación _____
CLASE DOCUMENTO: Original	Comp. que modifica: _____	
CODIGO BENEFICIARIO: 1	RNC/CED/PAS: 1	
BENEFICIARIO: JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAREJO		
DIRECCION: _____	TELEFONO: _____	

CUENTA BANCARIA: 02 Servicios Municipales

Detalle

Modificacion correspondiente al incremento del techo presupuestario 2020 según circular no.36

CUENTA A CARGARSE

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	Fuente Financ.	Fuente Especif.	Organ. Financ.	Denominación	Valor RD\$
00 01 00 0004	225401	20	1955	100	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	120,000.00
00 01 00 0004	228601	20	1955	100	Eventos generales	383,418.92
**** Debajo de esta línea no hay nada escrito ****						
Total RD\$						503,418.92



CK No.	Monto	Fecha

 Contador

 Contralor Municipal

 Presidente Concejo Municipal
 (solo firma si no está en presupuesto)

 Tesorero

Distrib.: Original - Expediente, 1-Contabilidad, 2-Tesorería, 3-Contraloría, 4-Presupuesto



JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

Calle Principa Palmarejito, No. 14, Palmarejo-Villa Linda
 Teléfono (809)937-7801 Fax (000)000-0000
 RNC: 9999999

Form. 815

COMPROBANTE No. 2000976
 FECHA 28/02/2020
 SECUENCIAL: 3648

COMPROBANTE DE GASTOS

TIPO COMPROBANTE: _____	Etapa: _____	Variación _____
CLASE DOCUMENTO: <u>Original</u>	Comp. que modifica: _____	
CODIGO BENEFICIARIO: <u>1</u>	RNC/CED/PAS: <u>1</u>	
BENEFICIARIO: <u>JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAREJO</u>		
DIRECCION: _____	TELEFONO: _____	
CUENTA BANCARIA: <u>01</u>	<u>Gasto Personal</u>	

Detalle

Modificacion correspondiente al incremento del techo presupuestario 2020 según circular no.36

CUENTA A CARGARSE

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	Fuente Financ.	Fuente Especif.	Organ. Financ.	Denominación	Valor RD\$
00 01 00 0003	211201	20	1955	100	Sueldos al personal contratado e igualado **** Debajo de esta línea no hay nada escrito ****	405,983.00
Total RD\$						405,983.00



CK No.	Monto	Fecha

 Contador

 Presidente Concejo Municipal
 (solo firma si no está en presupuesto)

 Contralor Municipal

 Tesorero

Distrib.: Original - Expediente, 1-Contabilidad,
 2-Tesorería, 3-Contraloría, 4-Presupuesto



JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA
" Año de la consolidación de la Seguridad Alimenticia "

Resolución No : 02-2020

Considerando : Que la constitución de la República Dominicana establece que las instituciones publicas Gubernamentales y descentralizadas Municipios y juntas Municipales deberán presentar todos los años su presupuesto anual de ley de gasto publico

Considerando : Que el presupuesto de ingresos y gastos públicos de esta junta Municipal Palmarejo Villa Linda del 2020 fue elaborado por un monto de RD\$ 25,089,509.33

Considerando : Que el Director Municipal presento a esta sala capitular el presupuesto del año 2020 , para su conocimiento y aprobación .

Vista: La Constitución de la RD. ley 176-07, La disposición de la ley de gastos públicos Municipales de la junta Municipal Palmarejo Villa Linda del año 2017.

El consejo de Vocales en uso de sus facultades legales con el poder que le confiere la ley 176-07 que rige distrito Nacional los Municipios y Distritos Municipales resuelve aprobar como de hecho Aprueba

ARTICULO : (1) Único

Aprobar como de hecho aprueba el presupuesto del año 2020 por un monto de veinticinco millones , ochenta y nueve mil, quinientos nueve con treinta y tres centavos dominicanos , RD\$ 25,089,509.33 presentado por el señor Director Distrital.

Dado en la Sala Capitular del Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda , Municipio Los Alcarrizos , Provincia Santo Domingo, a los 10 días del mes de marzo del año 2020,

Lic. María N. Villanueva
Presidenta de la Sala C.

Sr. Carlos Manuel Matos
Vicepresidente de la Sala Ca.

Sr. José Miguel Ramos
Secretario de la Sala C.

Calle Principal palmarejo del municipio Santo Domingo Municipio Los Alcarrizos, Rep. Dominicana, Tel: 809-222-7801/ E-Mail:junlamunicipalpalmarejo@gmail.com

Handwritten note: \$ 25,089,509.33



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda
"Si se puede"
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"

17 de septiembre 2020
Distrito Municipal de Villa Linda Palmarejo
Municipio de Los Alcarrizos

Sr. Fausto Balbuena
Presidente del Concejo de Vocales Villa Linda Palmarejo
Su despacho.-

Atención: Concejo de Vocales

Honorable Presidente:

Por esta vía queremos presentar ante ustedes las modificaciones y coordinaciones al presupuesto formulado 2020 como lo establece el artículo 349 de la ley 176-07, la misma motivada por la obtención del préstamo para la adquisición de un camión compactador y contribuir con esta acción a la eliminación de focos de contaminación y el fortalecimiento de la calidad del servicio de recolección de los desechos sólidos.

A continuación un detalle de las modificaciones a ejecutar:

Presupuesto de ingresos - financiamiento

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE FINANCIAMIENTO	MONTO RDS
321301	Incremento de préstamo interno a corto plazo	50-2006-001	3,000,000.00



Gastos de inversión y capital

CLASIFICADOR	ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE FINANCIAMIENTO	MONTO RDS
264101	0012000003	Automóviles y camiones	50-2006-001	3,000,000.00
272701	0011050051	Construcción Parque Central	20-1955-100	-759,000.00
421301	9600000001	Disminución de préstamos a corto plazo	20-1955-100	+744,000.00
291101	9600000001	Intereses de la deuda	20-1955-100	15,000.00

Esperando las mismas sean conocidas y aprobadas.

Se despide de usted

Muy atentamente,


Ing. José Lin Valdez Mora
Director Municipal





Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

"Si se puede"

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"

RESOLUCIÓN: No. 15-2020

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO 2020.

La Junta de Distrito Municipal de Palmarejo Villa Linda como institución municipal y creada bajo Ley, y en la cual se escriben dos órganos de gobiernos uno legislativo / normativo y otro administrativo dicta lo siguiente:

Con motivo del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de presupuesto:

**EL CONCEJO DE VOCALES DE LA JUNTA
DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAREJO
VILLA LINDA, DESPUES DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL
CASO:**

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios fue promulgada en junio 2007 y es la que rige el accionar y comportamiento de los gobiernos locales en la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que la Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto es la que rige el sistema nacional de presupuesto y las entidades del Estado.

CONSIDERANDO: Que La Junta de Distrito Municipal de Palmarejo Villa Linda creado en virtud de la Ley, como órgano de accionar municipal, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica formular y modificar el presupuesto institucional según las normativas vigentes;

CONSIDERANDO: La facultad del Director de solicitar al concejo de vocales el conocimiento y aprobación de la formulación y las modificaciones presupuestarias;



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

"Si se puede"

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

VISTA: La Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto y su reglamento de aplicación;

**EL CONSEJO DE VOCALES DE LA JUNTA
DE DISTRITO MUNICIPAL DE
PALMAREJO VILLA LINDA EN EJERCICIO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y
REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Presupuesto de ingresos, gastos y financiamiento 2020 de la Junta de Distrito Municipal de Palmarejo Villa Linda, la misma motivada para dar entrada al financiamiento con el cual se adquirirá un camión compactador la cual estará distribuida de la siguiente manera:

Presupuesto de ingresos - financiamiento

Clasificador	Descripción	Origen de Financiamiento	Monto RDS
321301	Incremento de préstamo interno a corto plazo	50-2006-001	3,000,000.00

Gastos de inversión y capital

Clasificador	Estructura	Descripción	Origen de Financiamiento	Monto RDS
264101	0012000003	Automóviles y camiones	50-2006-001	3,000,000.00
272701	0011050051	Construcción Parque Central	20-1955-100	-759,000.00



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

"Si se puede"

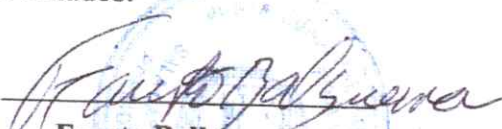
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"

421301	9600000001	Disminución de préstamos a corto plazo	20-1955-100	+744,000.00
291101	9600000001	Intereses de la deuda	20-1955-100	15,000.00

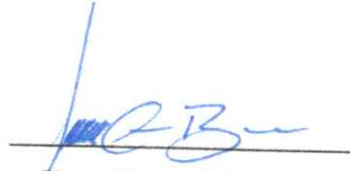
SEGUNDO: ORDENAR al Director la notificación de sendas copias certificadas de la presente resolución a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, el Ministerio de Hacienda, la Contraloría General de la República y la Comisión de Ética Pública; así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en los canales establecidos por la ley para la ejecución del mismo.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Concejo de Vocales de la Junta de Distrito Municipal de Palmarejo Villa Linda, en el Municipio de los Alcarrizos, de la República Dominicana, hoy día jueves (17) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Firmados:


Fausto Balbuena
Presidenta del Concejo Municipal


Lic. Lany Karina Reyes
Secretaria del Concejo Municipal


Jhon Manuel Castillo
Vicepresidente Del Concejo